400.23.04-065-2026

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA

MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

(Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015).

Municipio de La Salina, Septiembre de 2026

Por medio del presente, la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina Casanare, de acuerdo con la delegación contenida en el Decreto Municipal y con fundamento en lo consagrado en el Literal "b", numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, procede a realizar el presente Estudio Previo que permitirá analizar la conveniencia y oportunidad que justifican el desarrollo del proceso de contratación cuyo objeto será **"CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES, PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE"** de acuerdo a los siguientes términos.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

(Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; así mismo, corresponde a las autoridades de la República proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que a las entidades territoriales, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, les corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. De igual manera, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012, dispone que corresponde a los municipios solucionar las necesidades insatisfechas de la población, promover el desarrollo de su territorio y ejecutar las obras requeridas para garantizar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

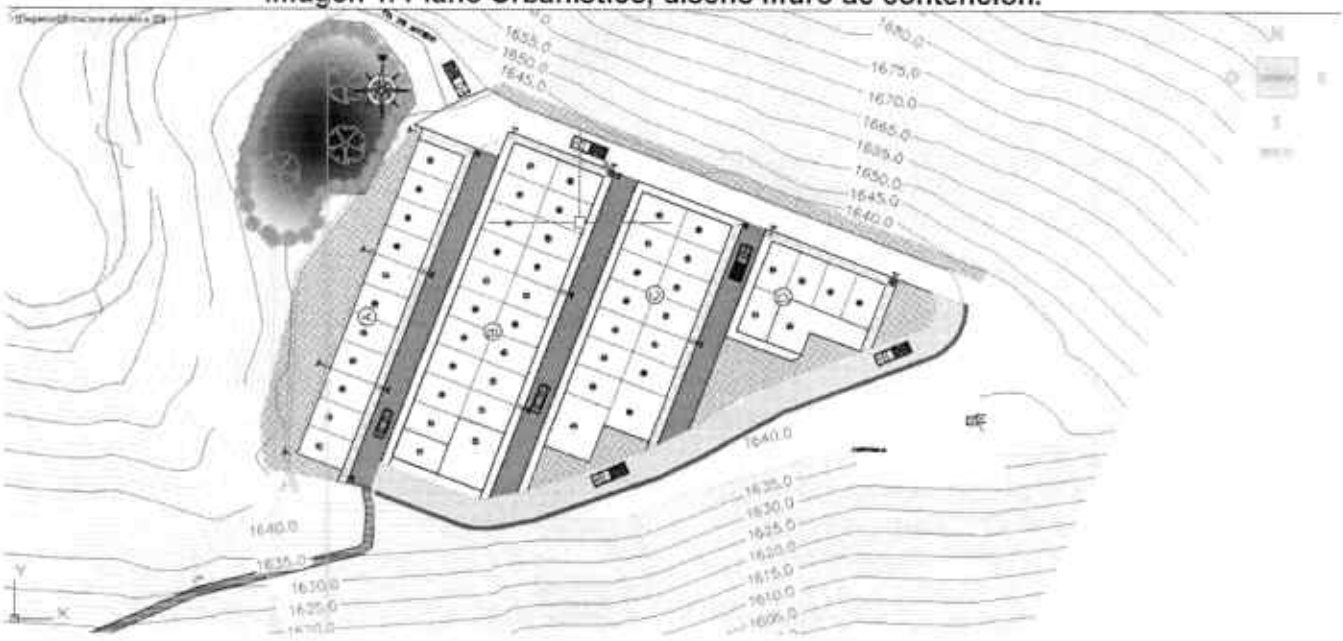
Bajo este contexto normativo, el Municipio de La Salina, departamento de Casanare, viene adelantando acciones encaminadas a consolidar un modelo de desarrollo urbano que responda a las necesidades reales de la población y permita superar las limitaciones físicas propias del territorio. Lo anterior cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que el municipio se encuentra localizado sobre una zona con características topográficas particulares, asociadas a la cordillera Oriental, donde predominan terrenos con pendientes pronunciadas y diferencias significativas de nivel que históricamente han condicionado la forma en que se desarrollan los asentamientos y la infraestructura pública.

400.23.04-065-2026

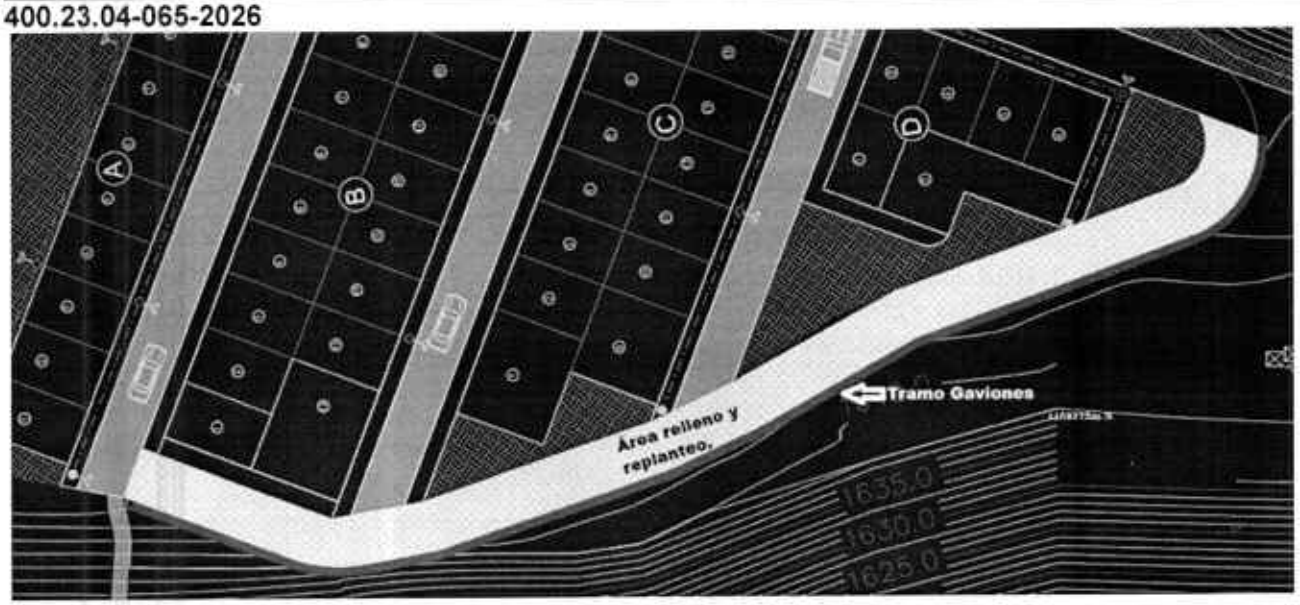
Estas condiciones geográficas han representado importantes desafíos para la consolidación del tejido urbano, especialmente en aquellos sectores donde la configuración natural del terreno ha dificultado la continuidad de las vías y la conformación adecuada del espacio público. En consecuencia, la administración municipal debe incorporar soluciones técnicas que permitan adaptar la infraestructura a dichas condiciones, garantizando que las obras ejecutadas respondan a criterios de funcionalidad, seguridad, eficiencia y sostenibilidad.

Precisamente, una de estas situaciones se presenta en el barrio San Pedro, sector residencial perteneciente al perímetro urbano del municipio, en el que habitan familias que diariamente requieren desplazarse hacia los diferentes entes institucionales, establecimientos comerciales, centros educativos y demás espacios destinados al desarrollo de la vida comunitaria. A pesar de tratarse de un barrio consolidado y con una distribución vial definida, actualmente persisten limitaciones que afectan la conectividad interna del sector y dificultan el adecuado aprovechamiento del espacio público.

Imagen 1. Plano Urbanístico, diseño muro de contención.



400.23.04-065-2026



Del análisis efectuado por la Secretaría de Planeación y Obras, así como de la revisión del plano urbanístico del barrio, se evidenció que la estructura vial presenta una interrupción en el corredor ubicado sobre el costado inferior del sector, debido a las condiciones topográficas presentes en el área. En efecto, la existencia de un talud natural ha impedido disponer del espacio suficiente para conformar una plataforma vial continua, limitando la consolidación definitiva del trazado proyectado y afectando la funcionalidad de la red vial interna del barrio.

Como consecuencia de dicha situación, los vehículos que ingresan al sector deben realizar maniobras de reversa para poder salir del barrio, debido a que las vías existentes no permiten desarrollar recorridos continuos ni garantizar un flujo vehicular eficiente. Si bien esta práctica ha sido asumida por la comunidad como parte de la dinámica cotidiana del sector, ello no desvirtúa las dificultades que genera ni elimina los riesgos asociados a la circulación bajo estas condiciones.

Por el contrario, la necesidad permanente de efectuar maniobras de reversa incrementa la probabilidad de incidentes viales, reduciendo las condiciones de seguridad para peatones y conductores; y genera incomodidades que afectan la movilidad diaria de la población, esta situación también dificulta la capacidad de maniobra y respuesta de organismos de socorro y demás entidades encargadas de atender emergencias o prestar servicios esenciales, para quienes resulta indispensable contar con corredores de circulación adecuados y funcionales.

Ahora bien, la problemática identificada no obedece a una deficiencia en la planeación urbanística del barrio ni a la inexistencia de un trazado vial proyectado. Por el contrario, corresponde a una limitación física derivada de las características topográficas del terreno, las cuales han impedido consolidar la infraestructura requerida para garantizar la continuidad de la circulación. En consecuencia, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso contractual consiste en intervenir el talud existente, estabilizar el terreno y recuperar el espacio requerido para conformar una plataforma segura y funcional que permita mejorar las condiciones de movilidad y accesibilidad del barrio San Pedro, favoreciendo el tránsito continuo de vehículos y optimizando el uso del espacio público disponible.

Por las razones hasta ahora expuestas, por la naturaleza y caracteristicas del objeto a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo supera el rango de la mínima cuantía de la entidad, se cubrirá la necesidad planteada en el objeto, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo establecido en el Literal a del numeral 2 del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y en concordancia con el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

(Numeral 2, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN GAVIONES, PARA MEJORAR EL ESPACIO PÚBLICO, LA ESTABILIDAD Y PROTECCIÓN DE TALUDES EN EL BARRIO SAN PEDRO, MUNICIPIO DE LA SALINA DEPARTAMENTO DE CASANARE.

2.2 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista desarrolle el objeto del contrato conforme a las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1		PRELIMINARES		
1,1	6203	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m²	58,8
2		CONSTRUCCIÓN		
2,1	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m³	13,44
2,2	5068	Gavión en piedra rajón o media zonga	m³	280
2,3	5217	Relleno con material crudo de rio sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	m³	272,00
2,4	5151	Base granular (INV. 330.1)	m³	74
3		SOBRE-ACARREOS		
3,1	5143	Transporte de materiales (arena, piedra, común, tierra) - m³ - 94 km	m³	12,33

2.2.1 ALCANCE: Con la ejecución del objeto contractual producto de los actuales estudios, se pretende dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Municipal N° 05 de fecha 31 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial "Lo mejor está por venir para el pueblo Salinero 2024-2027", LÍNEA ESTRATÉGICA: 1. MEJOR GOBERNANZA Y SEGURIDAD. SECTOR: 40. Vivienda, Ciudad y Territorio, PROGRAMA PRESUPUESTAL: Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002), INDICADORES DE PRODUCTO: Espacio público adecuado (400202000), META: 1, UNIDAD DE MEDIDA: número, e inscrito en el proyecto sectorial denominado "Fortalecimiento al ordenamiento territorial y desarrollo urbano en el municipio de La Salina", identificado con el código BPIN 2024851360035, suscrito en el presupuesto del Municipio por medio del Acuerdo Municipal No. 013 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio del cual se fija el Presupuesto General de Rentas, Ingresos y Recursos de Capital, se aprueban las Apropiaciones de Gastos e Inversión del Municipio de La Salina Casanare para la vigencia fiscal 2026, y se dictan otras disposiciones".

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

400.23.04-065-2026

2.3.1 Tipo de Contrato: Contrato de Obra.

2.3.2 Plazo de Ejecución: Dos (02) meses, a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

2.3.3 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual, se llevará a cabo en el Municipio de La Salina, Departamento de Casanare.

2.3.4 Supervisión: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio, quien de conformidad a la designación proferida por el Despacho del Alcalde, certificará el cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor (a) deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal.

2.3.5 Obligaciones generales del contratista:

a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio
b) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso.
c) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta.
d) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones.
e) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
f) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras.
g) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido.
h) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
i) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones.

j) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personales propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del Municipio previo visto bueno del supervisor.
k) Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con el Municipio.
l) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto.
m) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que el Municipio le solicite.
n) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación.
o) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra el Municipio.
p) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la supervisión.
q) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
r) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
s) Mantener al frente de las obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta.
t) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la supervisión.
u) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros.
v) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo (si se pacta) en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones.
w) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
x) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
   - ✓ Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades;
   - ✓ Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto;
   - ✓ Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes;
   - ✓ Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc.
y) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
z) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en

peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

aa) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes.

bb) Una vez definido el programa de trabajo, este será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el supervisor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta.

cc) Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato.

dd) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el supervisor o EL MUNICIPIO.

ee) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes del MUNICIPIO.

ff) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

gg) Avisar oportunamente al Municipio las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

hh) Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.

ii) Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.

jj) Cumplir con todas las obligaciones derivadas de los estudios previos, pliegos de condiciones y el contrato.

kk) Las demás inherentes al objeto del contrato.

2.3.6 Obligaciones generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.

c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.

d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
f) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

(Numeral 3, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Para elegir el contratista, el Municipio de La Salina hará uso de la modalidad de ***selección abreviada de menor cuantía***, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

a) El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece: *"DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)*

2. Selección abreviada. *La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.*
(...)
b) La contratación de menor cuantía. *Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*
(...)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales."

b) En virtud del principio de selección objetiva de que trata el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Las verificaciones documentales de las condiciones antes señaladas reposaran en los certificados que emitan las Cámaras de Comercio.

c) *El artículo 2.2.1.1.2.1.4. dispuso: "Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones. Los interesados pueden hacer comentarios al proyecto de pliegos de condiciones a partir de la fecha de publicación de los mismos: (a) durante un término de diez (10) días hábiles en la licitación pública; y (b) durante un término de cinco (5) días hábiles en la selección abreviada y el concurso de méritos."*

d) El artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estableció: *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

400.23.04-065-2026

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.*

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Numeral 4, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato se obtiene de especificaciones técnicas de la obra, cantidades y el análisis de los precios unitarios establecidos por la Gobernación de Casanare con última actualización del día 06 de agosto de 2025, presupuesto elaborado por los profesionales de apoyo de la Secretaría de Planeación y Obras del Municipio de La Salina, estos detalles se expresan a continuación:

ITEM	COD GOBER	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V/UNITARIO	VR / TOTAL
1		PRELIMINARES				$ 3.505.952,00
1,1	6203	Replanteo y localización para arquitectura, sobre terreno	m²	58,8	$ 59.625,03	$ 3.505.952,00
2		CONSTRUCCIÓN				$ 132.384.397,00
2,1	5362	Concreto ciclópeo de resistencia 2500 psi	m³	13,44	$ 493.119,28	$ 6.627.523,00
2,2	5068	Gavión en piedra rajón o media zonga	m³	280	$ 350.339,71	$ 98.095.119,00
2,3	5217	Relleno con material crudo de rio sin seleccionar (conformación, riego y compactación) con transp.	m³	272,00	$ 66.393,93	$ 18.059.149,00
2,4	5151	Base granular (INV. 330.1)	m³	74	$ 129.764,94	$ 9.602.606,00
3		SOBRE-ACARREOS				$ 13.793.748,00
3,1	5143	Transporte de materiales (arena, piedra, común, tierra) - m³ - 94 km	m³	12,33	$ 11.898,00	$ 13.793.748,00
TOTAL, COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO						$ 149.684.097,00
ADMINISTRACIÓN				27,6%		$ 41.317.312,00
IMPREVISTOS				2,0%		$ 2.993.682,00
UTILIDAD				4,0%		$ 5.987.364,00
VALOR TOTAL DEL PROYECTO						$ 199.982.455,00

De acuerdo con los anteriores análisis de precios unitarios, el valor estimado para este proceso contractual asciende a la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($199,982,455.00) M/CTE.** valor que incluye IVA y demás tributos Municipales.

4.2 COSTOS INDIRECTOS.

DESCUENTOS DEL CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Contribución al fondo seguridad	5%
Tasa pro - Deporte	2%
Tasa pro - Justicia Familiar	2%
Retención por Obras	2%

- ✓ Las retenciones se aplican según lo estipulado en el Acuerdo Municipal No. 001 de fecha 29 de Enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el estatuto de rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto de industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura, y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".

  Para tal efecto, el mecanismo de recaudo anticipado se hará mediante lo estipulado en el parágrafo del artículo primero que reza: "El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública. 2. Mínima Cuantía. 3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios)."

4.2 FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento del mismo, suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y presentación del plan de inversión por parte de la entidad ejecutora.

b) Un segundo pago correspondiente al cuarenta por ciento (40%) mediante actas parciales de avance de obra, previo informe de actividades, supervisión y aprobación.

c) Ultimo pago correspondiente al diez por ciento (10%) al restante del valor del contrato, una vez cumplido y ejecutada la totalidad del objeto contractual.

PARÁGRAFO I.- Para el trámite y desembolso de los pagos será condición necesaria la aprobación mediante informe expedido por el Supervisor, en el cual se verificará y certificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales teniendo en cuenta el informe de actividades del desarrollo del proyecto, producto o servicio contratado que presente el Contratista, factura o documento

equivalente y el número de planilla y/o último recibo de pago de aportes al Sistema Seguridad Social Integral -Salud, Pensión y Riesgos Laborales- como contratista independiente.

PARÁGRAFO II.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno, así como a la disponibilidad de recursos en el Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-

PARÁGRAFO III.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y actas de terminación y liquidación elaboradas por el (la) Supervisor(a) del Contrato y suscrita por las partes.

4.3 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para satisfacer esta necesidad la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de La Salina ha emitido el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N°	RUBRO PRE-CONT	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE	VALOR
CDP202606160003	2.3.2.02.02.005.40.02	Espacio público adecuado.	1.2.4.3.03 SGP – Propósito General – Propósito general libre inversión.	$200.000.000,00

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

(Numeral 5, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015).

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones. Cabe recalcar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, *"Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios:*

1. *La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio*

de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación.

2. *La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos..."*

En este orden de ideas, a continuación, se desarrollarán los anteriores criterios enunciados, detallando las condiciones mínimas para participar en el presente proceso contractual y los factores de evaluación de las propuestas presentadas.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES: El Municipio verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

5.1.1 Capacidad Jurídica: En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el delegado para tal efecto no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

La capacidad jurídica del proponente se demostrará a través de los siguientes documentos:

5.1.1.1 Carta de Presentación de la Oferta: Presentar la oferta debidamente suscrita por la persona natural o el Representante Legal de la persona jurídica designado para tal fin, y cada empresa o persona que haga parte de la Unión Temporal o Consorcio; en la cual se manifieste y deje constancia "bajo la gravedad del juramento" en la

propuesta, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad estipuladas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993.

5.1.1.2 Registro Único de Proponentes (RUP): Los proponentes que participen en el proceso de selección que adelanta la Entidad, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio correspondiente, para lo cual es necesario acreditarlo con el certificado respectivo, y contener al menos uno de los siguientes Bienes y Servicios conforme al Clasificador UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura

Nota: No serán tenidas en cuenta las inscripciones, renovaciones, actualizaciones o modificaciones efectuadas en el Registro Único de Proponentes - RUP con posterioridad a la fecha de cierre del plazo para la presentación de ofertas. Para efectos de la evaluación, la información contenida en el RUP deberá encontrarse vigente y en firme a más tardar en la fecha establecida por la normativa aplicable.

4.4.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal: La persona naturales o jurídicas deberá adjuntar matricula mercantil o certificado de existencia y representación legal, respectivamente, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección; con el fin de verificar que el proponente esté autorizado para cumplir con el objeto del contrato, es decir, las actividades económicas deberán estar directamente relacionadas con el objeto contractual, excepto cuando se contrate con profesionales que desarrollen profesiones liberales de que trata la ley comercial, caso en el cual deberá acreditarlo con la copia de la tarjeta profesional.

5.1.1.3 Copia de Cédula de Ciudadanía: La capacidad legal para obligarse, la cual se acredita con la copia de la cédula de ciudadanía para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros

5.1.1.4 Copia del RUT: El régimen tributario al cual pertenece el proponente para lo cual deberá presentar el Registro Único Tributario (RUT) dentro de la propuesta. Para las Uniones Temporales o Consorcios, será el de cada empresa o integrante, y en caso de que se les adjudique el Contrato, realizarán lo pertinente a fin les sea asignado un número de NIT.

5.1.1.5 Compromiso anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a

los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

5.1.1.6 Certificado del Boletín de responsables Fiscales de la persona natural o del representante legal y de la Persona Jurídica, expedido por la Contraloría General de la República.

5.1.1.7 Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, expedido por la Procuraduría General de la Nación.

5.1.1.8 Comprobante de consulta en línea de Antecedentes Judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

5.1.1.9 Comprobante de consulta en línea del Registro Nacional de Medidas Correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, expedido por la Policía Nacional.

5.1.1.10 Certificación de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales: En el caso de personas jurídicas, deberá estar suscrito por el revisor fiscal o el representante legal y contador, según el caso, en la cual de constancia, bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, del periodo de seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, o de los periodos correspondientes desde la fecha de su constitución, si fuere inferior el término de existencia.

En el caso de los proponentes personas naturales, deberán aportar certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del proceso, cuando esté obligado, en caso contrario deberá aportar certificación en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

5.1.1.11 Garantía de Seriedad de la Propuesta. El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.1.12 Declaración de Renta: Con el fin de verificar y corroborar la veracidad de la información financiera presentada por los proponentes, se deberá anexar la declaración de renta del año inmediatamente anterior, es decir con corte a diciembre 31 de 2025, con su respectivo recibo de pago.

5.1.1.13 Manifestación de interés: La manifestación se hará a través del mecanismo señalado en el pliego de condiciones. La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

5.1.1.14 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años (Ley 1918 de 2018). (No mayor a 5 días hábiles).

5.1.1.15 Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (Ley 2097 de 2021). (No mayor a 5 días hábiles).

5.1.2 Capacidad Técnica: El Proponente debe acreditar su capacidad técnica de acuerdo los siguientes requisitos:

5.1.2.1 Experiencia: El proponente podrá acreditar la experiencia requerida mediante mínimo uno (1) y máximo Tres (3) contratos de obra, celebrados con entidades públicas o privadas, terminados antes de la fecha de cierre del proceso y debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP.

Los contratos aportados deberán corresponder o haber contemplado actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles, obras de arte, drenajes, puentes, vías, estructuras de protección o contención o infraestructura de espacio público.

Para acreditar la experiencia general, la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, debidamente inscritos en el RUP y contener conforme al clasificador de bienes y servicios hasta el tercer nivel, al menos 1 de los códigos registrados a continuación:

Los contratos aportados deberán cumplir con las siguientes clasificaciones UNSPSC, a saber:

Clasificación UNSPSC	Clase
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72141000	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72141100	servicios de construcción y revestimiento y pavimentación de infraestructura
81101500	Ingenieria civil y arquitectura

Nota 1: No será necesario que cada contrato contenga la totalidad de los códigos indicados. Será suficiente que cada contrato aportado se encuentre clasificado en al menos uno de ellos.

Nota 2: Cuando la información registrada en el RUP no permita comprobar el objeto, alcance o actividades específicas ejecutadas, el proponente deberá aportar la certificación contractual, acta de terminación, acta de recibo final o documento equivalente expedido por el contratante.

5.1.2.2 Personal Mínimo y Experiencia Mínima de Expertos y Profesionales

El personal profesional mínimo para la ejecución de la obra del proyecto es el que se especifica a continuación.

CARGO A DESEMPEÑAR	CANT.	PROFESIÓN	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero geólogo.	30%	Experiencia mínima de Seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Mínimo doce (12) meses acumulados de experiencia como director, coordinador o residente en contratos o proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles que hayan comprendido al menos una de las siguientes actividades: obras de arte, puentes, vías, estructuras de protección o contención, estabilización de taludes, o infraestructura de espacio público.
Residente de Obra	1	Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o ingeniero geólogo.	100%	Experiencia profesional o laboral mínima de tres (3) años debidamente certificado.	Mínimo un (1) año de experiencia acumulada como residente, director, interventor, auxiliar de residencia o profesional de obra en contratos o proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles que hayan comprendido al menos una de las siguientes actividades: obras de arte, puentes, vías, estructuras de protección o contención, estabilización de taludes, o infraestructura de espacio público.

5.1.3 Capacidad financiera: El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.3.1 Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.

5.1.3.2 Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiamiento del proponente.

5.1.3.3 Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea de valor cero (0).

5.1.3.4 Tabla Indicadores de capacidad financiera

INDICADORES	REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.05
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.72
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 0 o indeterminado

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera aplicando la siguiente formula:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{(\Sigma_{1}^{n} \text{ Componente 1 del indicador X porcentaje de participación})}{(\Sigma_{1}^{n} \text{ Componente 2 del indicador}_{i} \text{ X porcentaje de participación})}$$

Donde *n* es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.1.4 Capacidad Organizacional: El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

5.1.4.1 Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.1.4.2 Rentabilidad sobre Activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

5.1.4.3 Tabla Indicadores de capacidad organizacional

INDICADORES	REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0
Rentabilidad sobre activos	≥ 0

5.1.5 Capacidad Residual: El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.6 Información Financiera para Proponentes Extranjeros: Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

5.1.6.1 Balance general
5.1.6.2 Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

5.2 FACTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ESCOGENCIA (Evaluación de la Oferta): De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de La Salina evaluara los factores técnicos y económicos para escoger el contratista únicamente con aquellos proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el ***Numeral 5.1*** del presente documento.

En la evaluación de las ofertas, el Municipio de La Salina realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los puntajes indicados en la Tabla expuesta a continuación.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	**350 Puntos**
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 Puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 Puntos
B. Estímulo a la Industria Nacional	**147.5 Puntos**
C. Factor económico –Precio Evaluación Propuesta Económica -	**500 Puntos**
D. Emprendimientos y empresas de mujeres	**2.5 Puntos**
TOTAL	**1000 Puntos**

A. Factor Técnico – Calidad- (Máximo 350 puntos)

El criterio de factor de calidad es el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa proponente para realizar o ejecutar algo, y bajo ese precepto, garantizar la buena e idónea ejecución del objeto contractual, esto es, que certificando a través de los diversos medios de prueba, que el personal que laborará en la obra es el idóneo para ello, como quiera que la responsabilidad por error humano o técnico será trasladada al ámbito y orbita de dominio del contratista, esto es, financiera, civil, penal y disciplinariamente si es del caso, por acción errada u omisión del personal a su cargo.

Estos factores recibirán puntaje conforme se establece a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. Factor Técnico – Calidad	**350 puntos**
A.1 Factor Calidad (Equipo de Profesionales)	250 puntos
A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo)	100 puntos

A.1. Factor Calidad (Equipo de Profesionales - Máximo 250 puntos): Se evaluará conforme a la siguiente distribución:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A.1.1. DIRECTOR DE OBRA	150 puntos
A.1.2. RESIDENTE DE OBRA	100 puntos
TOTAL	**250 puntos**

El oferente/contratista no podrá ser Director ni Residente de la obra; ni el Representante Legal en caso de personas jurídicas, sino una persona distinta a cualquiera de ellos.

A.1.1. Director de obra (Máximo 150 puntos)

El director de Proyecto propuesto que cumpla con el perfil y las exigencias mínimos de experiencia exigidas en el pliego de condiciones podrá obtener los 150 puntos distribuidos así:

CONCEPTO	REQUISITO		PUNTAJE
Formación académica	**Mínimo:** Ingeniero civil, arquitecto o ingeniero geólogo, con experiencia profesional mínima de seis (6) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, y mínimo doce (12) meses acumulados de experiencia como director, coordinador o residente en contratos o proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles que hayan comprendido obras de arte, puentes, vías, estructuras de protección o contención, estabilización de taludes o infraestructura de espacio público.		Habilitante
	Adicional 1: Estudios de posgrado modalidad de Especialización.		25
Experiencia	**Experiencia específica adicional**: Experiencia específica acumulada superior a doce (12) meses y hasta veinticuatro (24) meses, en alguno de los cargos y actividades admitidos para el perfil mínimo.		25
	Experiencia específica acumulada superior a veinticuatro (24) meses y hasta treinta y seis (36) meses.		50
	Experiencia específica acumulada superior a treinta y seis (36) meses.		75
	Magnitud de los proyectos acreditados	Haber participado como director, coordinador o residente en por lo menos un (1) contrato o proyecto admisible cuyo valor ejecutado y atribuible sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	25
		Haber participado como director, coordinador o residente en por lo menos un (1) contrato o proyecto admisible cuyo valor ejecutado y atribuible sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	50
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR			**150**

Nota 1. La información requerida en este literal en lo relacionado con la formación académica adicional y experiencia que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Nota 2. Los puntajes correspondientes a los rangos de experiencia específica adicional no serán acumulables. Se otorgará únicamente el puntaje del mayor rango acreditado.

Nota 3. Los puntajes correspondientes a la magnitud de los proyectos tampoco serán acumulables. Se asignará únicamente el puntaje del mayor rango demostrado.

Nota 4. El mismo contrato podrá utilizarse para acreditar la experiencia mínima habilitante y la magnitud del proyecto, siempre que cumpla todas las condiciones exigidas.

Nota 5. Cuando existan periodos de experiencia traslapados, el tiempo coincidente se contabilizará una sola vez.

Nota 6. Para contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, solamente se tendrá en cuenta el valor ejecutado atribuible de acuerdo con el porcentaje de participación del profesional o del contratista, según corresponda y pueda demostrarse documentalmente.

Nota 7. La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que permitan verificar, como mínimo, el contratante, objeto, actividades ejecutadas, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación y valor ejecutado.

P.O.: Presupuesto Oficial.

A.1.2 Residente de obra (Máximo 100 puntos)

El Residente de Obra propuesto que cumpla con el perfil y la experiencia mínima habilitante podrá obtener hasta cien (100) puntos por la acreditación de experiencia adicional, de acuerdo con la siguiente tabla:

CONCEPTO	REQUISITO	PUNTAJE
Formación académica	**Mínimo:** Ingeniero civil, arquitecto o ingeniero geólogo, con experiencia general mínima de tres (3) años debidamente certificada y mínimo un (1) año de experiencia acomulada como residente, director, interventor, auxiliar de residencia o profesional de obra en contratos o proyectos de construcción, mejoramiento, mantenimiento o rehabilitación de obras civiles que hayan comprendido obras de arte, puentes, vías, estructuras de protección o contención, estabilización de taludes o infraestructura de espacio público.	Habilitante
Experiencia	Haber participado en alguno de los cargos y actividades admitidos para el perfil mínimo, en por lo menos un (1) contrato o proyecto admisible cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) e inferior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	50
	Haber participado en alguno de los cargos y actividades admitidos para el perfil mínimo, en por lo menos un (1) contrato o proyecto admisible cuyo valor ejecutado sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.	50
MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR		**100**

Nota 1. La información requerida en este literal en lo relacionado con la formación académica adicional y experiencia que no sea aportada, NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Nota 2. Los puntajes establecidos para la magnitud de los proyectos no serán acumulables. Se asignará únicamente el puntaje correspondiente al mayor rango acreditado.

Nota 3. El mismo contrato o proyecto podrá utilizarse para acreditar la experiencia mínima y para obtener el puntaje por magnitud, siempre que cumpla todas las condiciones establecidas.

Nota 4. La falta de acreditación de la experiencia adicional no restringirá la participación del proponente ni será causal de rechazo; únicamente ocasionará la no asignación del puntaje correspondiente.

Nota 5. Las certificaciones deberán permitir verificar, como mínimo, el contratante, objeto, actividades ejecutadas, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación y valor ejecutado del contrato o proyecto.

Nota 6. Cuando existan periodos de experiencia traslapados, el tiempo coincidente se contabilizará una sola vez.

P.O.: Presupuesto Oficial.

A.2 Factor Calidad (Plan o Cronograma de Trabajo - Máximo 100 puntos)

Se ha estructurado la exigencia de un plan de ejecución de los trabajos, con el propósito de garantizar la eficacia y efectividad en desarrollo de la estructuración de la ejecución del proyecto, este cronograma es de vital importancia por cuanto lleva al oferente a analizar la complejidad de las obras a realizar, a determinar los insumos requeridos (Personal y Maquinaria), para cumplir a cabalidad con la ejecución de los trabajos que se pretenden adelantar dentro del plazo establecido, convirtiéndose en una herramienta de control efectivo en el cumplimiento del avance de la obra.

El proponente deberá presentar en la propuesta el programa de trabajo planteado para la realización del proyecto, en el tiempo establecido en los presentes pliegos de condiciones, el cual debe incluir mínimo un plan de trabajo de actividades a realizar para el cumplimiento del contrato objeto del presente proceso de selección, utilizando una aplicación software tipo Project o similar, en un diagrama de barras, discriminado en meses, con un plazo máximo de ejecución del contrato de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha probable de suscripción del acta de iniciación.

Aquellos proponentes que presenten de manera coherente y clara los documentos que sustenten el Plan de trabajo para el proyecto propuesto, cumpliendo con la necesidad, idoneidad, calidad y requisitos mínimos exigidos de la siguiente manera:

Concepto	Descripción	Puntaje

Plan de Trabajo	Se evaluará una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.	0 – 100

El proponente de conformidad con lo establecido en el presente numeral deberá desarrollar dentro de su propuesta, como mínimo los siguientes aspectos en cada uno de los sub-criterios a verificar. La herramienta que se utilice deberá proveer diagramas que muestren la secuencia lógica y real de ejecución de las actividades y/o capítulos, incluyendo como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de las actividades necesarias para la correcta, real y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica. Deberá mostrase claramente la Ruta Critica las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de precios unitarios en el caso de actividades de obra. En caso de que la programación sea presentada por Capítulos deberá explicarse claramente la duración del mismo, respecto a la duración de las actividades.
b) Iniciación temprana y terminación temprana
c) Iniciación última y terminación última
d) Holguras
e) Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e Iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de la actividades o capítulos.
f) Se deberá presentar el flujo de inversión discriminado por meses según el plazo establecido para el presente proceso de selección.
g) Listado de precios de insumos de materiales, equipos y mano de obra
h) Cuadro de rendimientos y duración de actividades

El puntaje será distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN, CRITERIOS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE			PUNTAJE
	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, y adicionalmente todos los aspectos exigidos están correctamente elaborados	Si la programación contiene la totalidad de las actividades descritas en el literal respectivo, pero los aspectos exigidos no están correctamente elaborados.	Si el proponente no presenta, o presenta parcialmente las actividades exigidas en el literal respectivo	
Literal a) Plan de trabajo	15	10	0	**0-15**
Literal b) Plan de trabajo	10	5	0	**0-10**
Literal c) Plan de trabajo	10	5	0	**0-10**
Literal d) Plan de trabajo	10	5	0	**0-10**
Literal e) Plan de trabajo	15	5	0	**0-15**
Literal f) Plan de trabajo	15	5	0	**0-15**

Literal g) Plan de trabajo	15	5	0	**0-15**
Literal h) Plan de trabajo	10	5	0	**0-10**
PUNTAJE TOTAL				**0-100**

Los documentos correspondientes al plan de trabajo no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

B. Puntaje para estimular la industria nacional (Máximo 147.5 puntos):

En seguimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las Ofertas:

1. Las Ofertas de bienes y servicios nacionales recibirán un puntaje de ciento cincuenta (147.5) puntos.

2. Las Ofertas de bienes y servicios extranjeros que incorporen servicios profesionales nacionales recibirán un puntaje de hasta cien (100) puntos según se describe en la siguiente tabla:

% de Expertos y Profesionales Nacionales	Puntajes
0%	0 Puntos
>0% y ≤25%	25 Puntos
>25% y ≤50%	50 Puntos
>50% y ≤75%	75 puntos
>75% y ≤100%	100 puntos

C. Factor Económico (Máximo 500 puntos):

Los precios de mercado se establecen según la elaboración de los análisis de los precios unitarios, los cuales indican de manera clara y detallada la forma en que fueron calculados dichos precios con el fin de obtener el valor estimado del contrato; estos análisis serán publicados en el Portal Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP, documento que forma parte integral del presente PROCESO PRESUPUESTO OFICIAL y APU's. El valor de los APU's que presenten los proponentes no debe ser menor al 95% o mayor al 105% de los precios unitarios oficiales, establecidos en el "Presupuesto Oficial", so pena de rechazo de la propuesta. Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U. Cuando la fracción decimal del peso del APU (costo total) sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

En los análisis de los precios unitarios han sido tenidos en cuenta los precios y rendimientos que se ajustan a la zona y condiciones del proyecto. El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto se especifica en el formulario correspondiente al presupuesto oficial. Los

correspondientes Análisis de Precios Unitarios se adjuntan a los presentes Estudios y Documentos previos.

El Municipio de La Salina a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica, mediante la siguiente metodología:

Media geométrica con presupuesto oficial: Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en la siguiente Tabla:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
(...)	(...)

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$\mathbf{P_n}$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} ____ \text{ x } (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}})) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ ____ \text{ x} (1 - 2\,(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}})) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

La Entidad asignará un puntaje de Dos coma cinco (2,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO

(Numeral 6, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Administración Municipal establece la siguiente matriz de riegos en concordancia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente:

6.1 identificación de riesgos:

400.23.04-065-2026

No.	RIESGO
1	Incumplimiento del plazo de ejecución de la obra.
2	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad de la obra.
3	Condiciones imprevistas del terreno.
4	Afectación a la movilidad, accesos e inconformismo de la comunidad.
5	Afectaciones por lluvias, escorrentías o movimientos del terreno.
6	Accidentes laborales o afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras.

6.2 Matriz De Riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgos	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	Que por alguna razón el contratista no logre cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obras.	Retraso en la terminación de la obra y afectación del cronograma contractual.	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	SEGUIMIENTO AL CRONOGRAMA Y AVANCE FISICO DE LA OBRA.	CONTINUO
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO TÉCNICO	Que la construcción del muro no cumpla con las especificaciones técnicas establecidas.	Necesidad de realizar correcciones, reparaciones o actividades adicionales, generando retrasos y posibles sobrecostos.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FIRMA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN	INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS	CONTINUO
3	ESPECIFICO	INTERNO / EXTERNO	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO TÉCNICO	Que durante las excavaciones se encuentren condiciones no previstas del terreno que interfieran con la ejecución de la obra.	Suspensión o modificación de actividades, afectación de estructuras cercanas, mayores cantidades de obra y retrasos en la ejecución.	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE EXCAVACIONES	QUE DURANTE LAS EXCAVACIONES SE ENCUENTREN CONDICIONES NO PREVISTAS DEL TERRENO O REDES EXISTENTES QUE INTERFIERAN CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	CONTINUO

400.23.04-065-2026

4	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN	RIESGO SOCIAL / OPERACIONAL	Que las actividades de obra afecten temporalmente la movilidad generando inconformidad en la comunidad.	Inconformidad de la comunidad, dificultades de movilidad, afectación a usuarios y posibles retrasos en la ejecución de la obra.	4	3	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	VERIFICACIÓN DE SEÑALIZACIÓN, ACCESOS, MANEJO DE TRÁNSITO Y ATENCIÓN DE SITUACIONES REPORTADAS POR LA COMUNIDAD.	CONTINUO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO NATURAL	Que se presenten condiciones climáticas adversas, especialmente lluvias intensas, escorrentías o movimientos de terreno, que afecten las excavaciones, construcción del muro y demás actividades.	Inundación de excavaciones, inestabilidad del terreno, afectación de materiales, daños en la obra ejecutada y retrasos en el cronograma.	4	4	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	3	3	6	RIESGO ALTO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	SEGUIMIENTO PERMANENTE A LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS Y AL ESTADO DE LAS EXCAVACIONES, TERRENO Y ESTRUCTURAS EN CONSTRUCCIÓN.	CONTINUO
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE SEGURIDAD	Que se presenten accidentes laborales o afectaciones a terceros durante la ejecución de las obras por excavaciones, operación de maquinaria, circulación de vehículos, manipulación de materiales o ingreso de personas a las zonas intervenidas.	Lesiones a trabajadores o terceros, suspensión de actividades, daños materiales y posibles responsabilidades para el contratista.	3	5	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	REDUCIR	2	3	6	RIESGO MEDIO	SI	SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS	FIRMA DEL CONTRATO	FINALIZACIÓN DE LA OBRA	INSPECCIONES DE SEGURIDAD, VERIFICACIÓN DEL USO DE EPP, SEÑALIZACIÓN, CERRAMIENTOS Y CUMPLIMIENTO DE PROTOCOLOS DE SEGURIDAD.	CONTINUO

7. GARANTÍAS.

(Numeral 7, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el inciso segundo del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y con los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los proponentes y el adjudicatario deberán constituir las garantías correspondientes para cubrir los riesgos derivados del proceso de selección y de la ejecución contractual.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser presentada por cada proponente junto con su propuesta. Por su parte, el proponente adjudicatario deberá constituir a favor del Municipio de La Salina la garantía de cumplimiento del contrato, mediante alguno de los mecanismos autorizados por la normativa vigente, la cual deberá contener los amparos, valores asegurados y vigencias establecidos en el presente numeral.

400.23.04-065-2026

Adicionalmente, por tratarse de un contrato de obra, el adjudicatario deberá constituir una póliza de responsabilidad civil extracontractual independiente de la garantía de cumplimiento, en los términos y condiciones previstos en el Decreto 1082 de 2015, tal y como se precisa a continuación:

7.1 Seriedad de la Oferta: El proponente, para garantizar su oferta, deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE LA SALINA, una garantía consistente en póliza expedida por compañía de seguros, por una suma equivalente al 10% del Valor de la oferta y deberá estar vigente desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.2 Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a favor del Municipio de La Salina, por un valor NO inferior a doscientos (200) SMMLV y con una vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

7.3 Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo: El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie. Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

7.4 Estabilidad y calidad de la obra: Igual o superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Mínimo cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.

7.5 Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por un valor igual o superior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

7.6 Cumplimiento: El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante, por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual o superior al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	El plazo del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	Igual o superior al veinte (20%) del valor total del contrato	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en cual la Entidad recibe a satisfacción obra.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor asegurado del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe ser del ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, ya sea en dinero o en especie	Esta cobertura debe estar vigente hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.

400.23.04-065-2026

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías.

8. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

(Numeral 8, Articulo 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015)

Una vez observadas las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculan al Estado Colombiano, se estableció si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, para el efecto verificó:

a) Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
b) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Acuerdo comercial		¿La Entidad se encuentra incluida?	¿La cuantía del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		¿Los Bienes y Servicios del proceso, somete a la entidad al Acuerdo?		Excepción aplicable de proceso de contratación	¿Proceso de contratación cubierto por acuerdo comercial?
			Cuantía Base del Acuerdo	¿Se somete?	Clase de requerimiento o necesidad del Proceso	¿Se somete?		
Alianza Pacifico	Chile	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO
	Perú	SI		NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO
Chile		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG	NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO
Costa Rica		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de US$ 498.000 y (ii) para servicios de construcción desde US$ 7.008.000.	NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO
Estados AELC		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG.	NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	Límite inferior del valor de la menor cuantía de la Entidad	SI	Servicios de construcción	SI	N/A	SI
Unión Europea		SI	(i) adquirir bienes y servicios	NO	Servicios de construcción	SI	N/A	NO

		a partir de 200.000 DEG y (ii) para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG					
Comunidad Andina	SI	N/A	SI	Servicios de construcción	SI	Si	SI

Fuente: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de La Salina, por consiguiente, se recomienda adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia firma el responsable de los estudios previos,

JUAN MISAEL BERDUGO VELANDIA
Secretario de planeación y obras
Fima Digital Autorizada

Proyectó: Jessica Fernanda Acuña Vladerrama – Profesional Secretaria de Planeación y obras

Revisó: Adriana Asame – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Archivo 2026\Carpeta
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co